



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D.08/2021

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **CUARTO** del acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el procedimiento disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----



Atentamente


YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D. 08/2021

PROMOVENTE:

COORDINACIÓN GENERAL PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN EN DERECHOS
HUMANOS

ACUERDO

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. -----

VISTOS: los autos que integran el presente expediente y por recibidos el oficio CDHCM/OI/DGA/CGPDH/288/2021, firmado por el Coordinador General para la Profesionalización en Derechos Humanos, presentado en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, constante de cuatro hojas útiles impresas por ambas caras y documentos adjuntos, constantes de sesenta y siete hojas útiles; por los que desahogan los requerimientos realizados mediante acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno-----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, y 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 25 fracción V, 30 fracción III, 219, 220, 221, 236, 239 y 252, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (*en adelante Estatuto*), así como, 142 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de aplicación supletoria al presente procedimiento.-----

----- SE ACUERDA -----

PRIMERO. Se tiene al Coordinador General para la Profesionalización en Derechos Humanos desahogando en tiempo y forma la vista formulada a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos y a la Dirección General de Administración, mediante acuerdo de fecha siete de julio del año en curso, con el oficio CDHCM/OI/DGA/CGPDH/288/2021 y sus anexos. **GLÓSENSE** los oficios de cuenta y sus anexos respectivos, al expediente en el que se actúa, para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 252, fracción II, del *Estatuto*, y en el Acuerdo A/003/2021 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se establecieron como días inhábiles y de suspensión de plazos inherentes a los diversos procedimientos que se substancian en la Comisión, en los asuntos a cargo de la Dirección de Quejas y Atención Integral, las Visitadurías, la Contraloría

Interna, la Dirección General Jurídica, la Unidad de Transparencia, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y la Coordinación General para la Profesionalización del Servicio Profesional en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración, los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021; y toda vez que se han recibido la diversa información y documentación solicitadas a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, mediante acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintiuno; se señalan las 10:00 (diez) horas del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos, en la Sala Peter Benenson de la Dirección Ejecutiva y Agendas en Derechos Humanos, en el entendido de que, las partes deberán proporcionar los medios necesarios para el desahogo de la INSPECCIÓN previamente admitida. -----

TERCERO. Con la finalidad de reducir el riesgo de contagio del coronavirus SARS-COV2 (COVID 19), y en atención a que no todas las personas han concluido su proceso de inmunización, se hace del conocimiento de las partes, el derecho que tienen de manifestar que la audiencia se lleve a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para lo cual deberán de proporcionar a esta Dirección General Jurídica un correo electrónico a más tardar dos días hábiles, previo a la fecha señalada para la celebración de la audiencia, para generar una reunión virtual y proporcionarles la dirección electrónica a la que deberán acceder en la fecha y hora determinada, en el entendido de que, al no recibir manifestación alguna en el tiempo establecido para ello, la audiencia se llevará a cabo de forma presencial, por lo que deberán de comparecer en las oficinas que ocupa esta Dirección General Jurídica, ubicadas en Av. Universidad 1449, edificio A, planta baja, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación territorial en Álvaro Obregón, C.P. 01030. -----

CUARTO. **NOTIFÍQUESE** a la Coordinación General para la Profesionalización del Servicio Profesional en Derechos Humanos en el domicilio señalado para tal efecto y por estrados al integrante del servicio profesional.-----

Así lo proveyó y firma la Mtra. Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos que firman al calce para constancia. **CONSTE.**-----


Iván Bautista Martínez

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Juana Laury Trejo Monroy